

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 30 de enero de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—10.668.

Resolución emitida por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada modificación ampliación de la red de BT, a doña Manuela Gómez, que se tramita con el expediente AT 241/01.

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión expediente AT 241/01. La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Medio, 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «Modificación ampliación de la red de BT, a doña Manuela Gómez». En cumplimiento de los trámites que establecen los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 244, de 19 de diciembre de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de 1 de enero de 2002, y en el periódico «Alerta», de 21 de diciembre de 2001. Paralelamente al trámite de información pública se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del mencionado Real Decreto 1955/2000, se ha notificado al Ayuntamiento de Ribamontán al Monte. Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en el título VII del Real Decreto 1955/2000, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación;

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria;

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica «Modificación ampliación de la red de BT, a doña Manuela Gómez», con las características técnicas siguientes:

Tensión: 380/220 V.
Longitud: 84 metros.
Número circuitos: 1.
Conductor: RZ 3×50+2×54,6 milímetros cuadrados Al-Almelec.
Apoyos hormigón: 2.
Situación: Término municipal de Ribamontán al Monte.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 18 de febrero de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—10.664.

Resolución emitida por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada LMT Corconte-Escudo que se tramita con el expediente AT246/01.

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión expediente AT-246-01. La empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle El Medio, 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «LMT Corconte-Escudo». En cumplimiento de los trámites que establecen los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 235, de 5 de diciembre de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 2001, y en el periódico «Alerta» de 5 de diciembre de 2001. Paralelamente al trámite de información pública se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del mencionado Real Decreto 1955/2000, se ha notificado a los Ayuntamientos de Campoo de Yuso y Luená. Durante el periodo de información pública ha formulado alegaciones doña Amelia López Fernández que sostiene que existen trazados alternativos por terrenos de uso público sin alterar sensiblemente el coste del proyecto y que la indemnización propuesta está muy lejos de la pérdida de valor que sufrirían las fincas de su propiedad como consecuencia de la imposición de la servidumbre de paso.

Examinado el escrito de alegaciones formulado por doña Amelia López Fernández, propietaria de las fincas identificadas con los números 1 y 10 y copropietaria de los números 7, 8 y 11, y la contestación emitida por la beneficiaria el 26 de diciembre de 2001, se observa que no se plantea ninguna cuestión que se oponga a la declaración de utilidad pública, ya que la referencia a trazados alternativos por terrenos de uso público, no está documentada en ningún plano y la determinación del justo precio, es decir la indemnización por la imposición de la servidumbre de paso y por los daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal, corresponde a una fase posterior. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en el título VII del Real Decreto 1955/2000, ya citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación;

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria;

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica «LMT Corconte-Escudo», con las características técnicas siguientes:

Tensión: 20 KV (aunque inicialmente funcionará a 12 KV).
Longitud: 1.031,37 metros.
Conductor: LA-110.
Sección: 116,2 milímetros cuadrados.
Circuito: Simple.
Apoyos metálicos: 8.
Origen de la línea: Apoyo número 11 de la LMT al CTI Puerto del Escudo.
Final de la línea: Apoyo número 11 de la LMT al CTI de Pedruelo.
Situación: Términos municipales de Campoo de Yuso y Luená.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 19 de febrero de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—10.662.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 22 de marzo de 2002, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: Expediente 2000/42.11-V-1535. Autovía Gandía-El Morquí, de la carretera CV-60. Tramo: Palma-Rótova. Términos municipales de Alfahuir, Potries, Rótova, Palma de Gandía, Beniflá y Ador.

Lugar: Ayuntamiento de Rótova:

Día: 15 de abril de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Día: 16 de abril de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Día: 17 de abril de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Día: 18 de abril de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Ayuntamiento de Alfahuir:

Día: 22 de abril de 2002. Hora: Nueve treinta a quince.

Ayuntamiento de Palma de Gandía:

Día: 23 de abril de 2002. Hora: Nueve treinta a quince.

Día: 24 de abril de 2002. Hora: Nueve treinta a quince.

Día: 25 de abril de 2002. Hora: Nueve treinta a quince.

Día: 29 de abril de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Día: 30 de abril de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Día: 2 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Día: 6 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Día: 7 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Día: 8 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Ayuntamiento de Potries:

Día: 9 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Día: 13 de mayo de 2002. Hora: Nueve treinta a catorce treinta.

Ayuntamiento de Beniflá:

Día: 14 de mayo de 2002. Hora: Diez a catorce.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 22 de marzo de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—11.500.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 23 de enero de 2002, sobre solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I.; 3949 (0-1-0); «San Vicente»; Sección C); 296; Hormigos, Nombela, Nuño Gómez, Pelahustan, Garciotun, Castillo de Bayuela y Cardiel de los Montes; «Tico, Sociedad Anónima».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—10.759.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 23 de enero de 2002, sobre solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número,

nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I.; 3935 (0-1-0); «La Asturiana»; Sección C); 68; Casasbuenas, Mazarambroz, Noez y Polán; «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—10.755.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, de 23 de enero de 2002, sobre solicitud de derecho minero.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I.; 3933 (0-1-0); «Don Roque»; Sección C); 64; Nambroca, Chueca, Orgaz y Ajofrín; «Canteras de Echauri y Tiebas, Sociedad Anónima».

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 23 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—10.762.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León referente a información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Arenas de San Pedro, afectado por las obras del proyecto: «Via lenta. Carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Ramacastañas-Arenas de San Pedro, p.k. 72,500 al p.k. 77,200. Clave: 1.8-AV-6».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 5 de julio de 2001, aprobó el proyecto: «Via Lenta. Carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Ramacastañas-Arenas de San Pedro, p.k. 72,500 al p.k. 77,200. Clave: 1.8-AV-6», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, conforme establece el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad

de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Arenas de San Pedro, afectado por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila», «Diario de Ávila» y Edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la calle Alemania, número 5, 05071, Ávila; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Fecha: 18 de abril de 2002. Horas: Diez a catorce y dieciséis treinta a dieciocho treinta. Fincas números: 1 a 25.

Lugar: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Fecha: 19 de abril de 2002. Horas: Diez a catorce. Fincas números: 26 a 39.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo, la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplados en el Título II, Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y especialmente a los efectos de los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el Término Municipal de Arenas de San Pedro y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en Ávila, puedan formular por escrito ante dicho Servicio Territorial de Fomento (calle Alemania, número 5, 05071 Ávila), las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Ávila, 4 de marzo de 2002.—La Jefa del Servicio Territorial de Fomento, María Yolanda Lorenzo Toledo.—10.767.